



**RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-1-14-11-2024-EXT**

*Aprobación de la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública prorrogada 2025 – Ordinaria y Electoral; la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028*

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** los numerales 10 y 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales, así como asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 3 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de *dirigir y supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal;*
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina



que la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;

- Que,** el literal e) del numeral 1.1., del acápite 1 del artículo 10 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno mediante resolución PLE-TCE-2-20-02-2024-EXT, de 20 de febrero de 2024, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 505 de 26 de febrero de 2024, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar el Plan Anual de Inversiones PAI; la Planificación Anual de la Política Pública PAPP, la Programación Plurianual de la Política Pública PPPP;*
- Que,** el literal c) del numeral 1.2., del acápite 1 del artículo 10 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta o Presidente del Tribunal es la de *ejercer todas las atribuciones ejecutivas que garanticen la eficiente y efectiva administración de los recursos financieros, administrativos, tecnológicos, materiales, comunicacionales y del talento humano; para decidir las cuestiones que afecten el funcionamiento interno del Tribunal Contencioso Electoral;*
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2024-0476-M, de 13 de noviembre de 2024, la ingeniera Paulina Santamaría Ramos, Especialista Contencioso Electoral 2, remite a la señora Presidenta de éste Órgano de Justicia Electoral, la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública prorrogada 2025 – Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** con Memorandos Nro. TCE-DAF-2024-2357-M, de 13 de noviembre de 2024, la doctora Patricia Maldonado Álvarez, Directora Administrativa Financiera, remite a la señora Presidenta de este Órgano de Justicia Electoral, la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025 y Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral, del año 2025 al 2028;
- Que,** por disposición de la abogada Ivonne Coloma Peralta, Presidenta del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa Nro. 196-2024-PLE-TCE, a realizarse el Jueves 14 de noviembre de 2024, a las 15H30, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, para tratar los siguientes puntos del orden del día: **1. Conocimiento y aprobación de la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública prorrogada 2025 – Ordinaria y Electoral;** y, **2. Conocimiento y aprobación de la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025;** y, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal



*de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028;*

- Que,** la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública prorrogada 2025 – Ordinaria y Electoral; la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028, se elaboró conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Planificación, conforme los requerimientos de los despachos, direcciones y unidades administrativas que conforman este Órgano de Justicia Electoral, observando las directrices en materia de austeridad y optimización del gasto público y respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas;
- Que,** para procurar los recursos que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para su óptimo funcionamiento, es necesario considerar los requerimientos de los despachos de la señora jueza y de los señores jueces, así como de las direcciones y unidades administrativas, los mismos que han sido consolidados en la matriz e Informe de la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública prorrogada 2025 – Ordinaria y Electoral presentada por la Unidad de Planificación, así como la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, las mismas que fueron conocidas por el Pleno y de cuyo análisis han determinado que es procedente aprobar los recursos financieros que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para cumplir con su misión y visión institucional;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública prorrogada 2025 – Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral.

**Artículo 2.-** Aprobar la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028 del Tribunal Contencioso Electoral.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública, el Plan Anual de Contrataciones, el presupuesto; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica

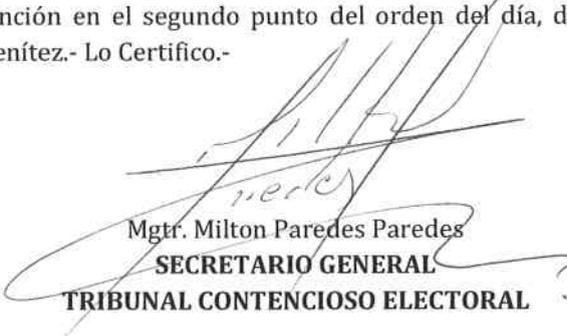


Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación, para su cumplimiento y ejecución.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 196-2024-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, con los votos a favor de la señora jueza y de los señores jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, con el voto en contra, en el primer punto del orden del día; y, la abstención en el segundo punto del orden del día, del señor juez, doctor Fernando Muñoz Benítez.- Lo Certifico.-

  
Mgtr. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

